



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 885-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2441896

San Marcos, 16 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 1886 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13/08/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

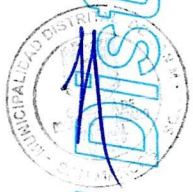
12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 885-2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

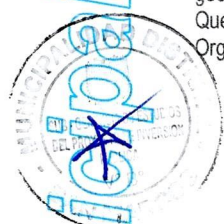
Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 885-2024-MDSM/GDUR/G

documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha 08 de marzo del 2024 se firma el **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 0068-2024-MDSM**, entre el consultor el **ING. ROSBERT JHONY MALPASA NIÑO**, identificado con **CIP 253011**, dicha prestación es de un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato para la elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"**

Mediante **CARTA 02-2024-RJMN-CONSULTOR DE OBRA** con fecha 25 de marzo del 2024, el consultor: Ing. Rosbert Jhony Malpasa Niño presenta el **PRIMER ENTREGABLE** del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"**.

Con fecha 08 de abril del 2024 mediante **ORDEN DE SERVICIO Nº00727** se realiza la contratación al **ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ**, por el servicio de **EVALUADOR EXTERNO** para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"**.

Mediante **CARTA 03-2024-RJMN-CONSULTOR DE OBRA** con fecha 08 de abril del 2024, el consultor: Ing. Rosbert Jhony Malpasa Niño presenta el **SEGUNDO ENTREGABLE** del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"**.

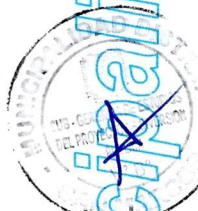
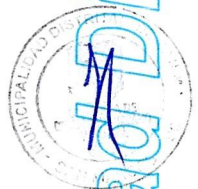
Mediante **CARTA Nº002-2024-MDSM/JGTD** con fecha 18 de abril del 2024 el Evaluador: Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz, presenta el primer informe de evaluación, donde concluye que el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"** se encuentra **OBSERVADO**.

Mediante **CARTA MULTIPLE Nº437-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** con fecha 03 de mayo del 2024, se notifica al Consultor: Ing. Rosbert Jhony Malpasa Niño y al Evaluador: Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz, para que en coordinación subsanar las observaciones realizadas al expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"** para su aprobación.

Mediante **CARTA 04-2024-RJMN-CONSULTOR DE OBRA** con fecha 08 de abril del 2024, el consultor: Ing. Rosbert Jhony Malpasa Niño presenta al Evaluador, la **SUBSANACION DE OBSERVACION** del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"**.

Mediante **CARTA Nº002-2024-MDSM/JGTD** con fecha 14 de mayo el Evaluador: Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz, presenta el primer informe de evaluación, donde concluye que el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"** se encuentra **APROBADO**.

Mediante **INFORME Nº1414-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** con fecha 14 de junio del 2024 se remite el informe de consistencia y formato Nº8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994"**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 885-2024-MDSM/GDUR/G**

Mediante **INFORME Nº 624-2024-MDSM-GM/UF** con fecha 18 de junio del 2024 se remite la Aprobación de Consistencia del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994.

Mediante **INFORME Nº 1452-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** con fecha 19 de junio del 2024 se remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994 para su aprobación via acto resolutivo.

Mediante **MEMORANDUM Nº 457-2024-MDSM-GDUR/MDGCH** de fecha 26 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite las observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994.

Mediante **CARTA Nº 175-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT** de fecha 04 de julio del 2024 se notifica al consultor: Ing. Rosbet Jhony Malpaso Niño para que emita su pronunciamiento y/o subsanación de las observaciones emitidas mediante el **MEMORANDUM Nº 457-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**.

Mediante **CARTA Nº 05-2024-RJMN-CONSULTOR DE OBRA** de fecha 08 de julio del 2024 el consultor: Ing. Rosbet Jhony Malpaso Niño, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994.

Mediante **CARTA Nº 269-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT** de fecha 11 de julio del 2024 se notifica al evaluador: Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz para que realice la revisión del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994.

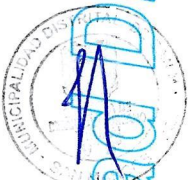
Mediante **CARTA Nº 003-2024-MDSM/JGTD** con fecha 16 de julio del 2024 el Evaluador: Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz, presenta el tercer informe de evaluación, donde concluye que el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994 se encuentra OBSERVADO.

Mediante **CARTA Nº 324-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT** de fecha 19 de julio de julio del 2024 se notifica al consultor: Ing. Rosbet Jhony Malpaso Niño para que emita su pronunciamiento y/o subsanación de las observaciones emitidas mediante el **MEMORANDUM Nº 457-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**.

Mediante **CARTA Nº 06-2024-RJMN-CONSULTOR DE OBRA** de fecha 31 de julio del 2024 el consultor: Ing. Rosbet Jhony Malpaso Niño, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994.

Mediante **CARTA Nº 437-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT** de fecha 31 de julio del 2024 se notifica al evaluador: Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz para que realice la revisión del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994.

Mediante **CARTA Nº 004-2024-MDSM/JGTD** con fecha 05 de agosto del 2024 el Evaluador: Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz, presenta el cuarto informe de evaluación, donde concluye que el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 885-2024-MDSM/GDUR/G

DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994 se encuentra APROBADO.

Que, mediante **INFORME Nº1847-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 08 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Unidad Formuladora el informe de consistencia y Formato Nº08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994**.

Que, mediante **INFORME Nº837-2024-MDSM-GM/UF**, Con fecha 13 de agosto del 2024, del jefe de unidad formuladora el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Remite actualización de Informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994**.

Que, mediante **INFORME Nº 1886-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 13 de agosto del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994**, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

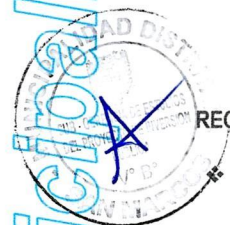
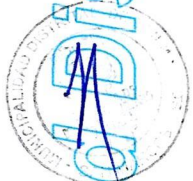
"(...)

#### CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha APROBADO por el Evaluador Externo: Ing. Joseph Gregory Tuya Depaz, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA D EHUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI Nº2621994**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) Acta de Disponibilidad de Terreno, firmado por la autoridad de la zona (Se hace presente que el proyecto se ejecutara en el área existente).

#### RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994**, por un monto total de S/ 5,266,192.56 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 56/100), formulado por el proyectista y aprobado por el Evaluador Externo, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican estructurado de la siguiente manera:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 885-2024-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,213,830.33</b>
GASTOS GENERALES (10.42%)	334,994.92
UTILIDAD (10.00%)	321,383.03
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>	<b>3,870,208.28</b>
IGV (18%)	696,637.49
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>4,566,845.77</b>
<b>SUBTOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO</b>	<b>4,566,845.77</b>
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	186,847.10
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	68,083.55
GESTION DE PROYECTOS	323,950.00
LIQUIDACION	18,220.00
<b>MONTO DE INVERSION</b>	<b>5,163,946.42</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	102,246.14
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>5,266,192.56</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

Que, mediante **INFORME Nº 5518-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, con fecha 14 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994** para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 5262-2024-MDSM/GPP**, con fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994**

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

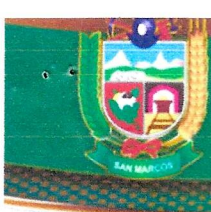
Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO – PACASH MEDIO – RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621994**, por el monto total de inversión de **S/ 5,266,192.56 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 56/100)**, con un plazo de ejecución de **150 días calendarios**, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 885-2024-MDSM/GDUR/G**

Municipalidad Distrital de San Marcos

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,213,830.33</b>
GASTOS GENERALES (10.42%)	334,994.92
UTILIDAD (10.00%)	321,383.03
-----	
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>	<b>3,870,208.28</b>
IGV (18%)	696,637.49
-----	
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>4,566,845.77</b>
-----	
<b>SUBTOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO</b>	<b>4,566,845.77</b>
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	186,847.10
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	68,083.55
GESTION DE PROYECTOS	323,950.00
LIQUIDACION	18,220.00
-----	
<b>MONTO DE INVERSION</b>	<b>5,163,946.42</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	102,246.14
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>5,266,192.56</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **ING. ROBERT JHONY MALPaso NIÑO** con CIP N° 253011 y evaluado por el **ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ** – CIP N° 193776, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUELA - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 400000

